MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

9.8 DIRECCIÓN DE COMERCIO.-

FUNCIONES BÁSICAS:

- I.- Tener un Padrón completo de todos los negocios formales e informales que existen en todo el Municipio;
- II.- Llevar un control fiscal del cumplimiento con los pagos y licencias de los negocios comerciales existentes en el Municipio, en los términos de la Ley de Ingresos vigente en el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- III.- Regular los giros blancos de las negociaciones establecidas en el Municipio;
- IV. Realizar las supervisiones necesarias a los negocios comerciales existentes en el Municipio, para verificar el cumplimiento con las Normativas en la materia;
- V.- Verificar el otorgamiento, regularización o revocación de licencias con actividad comercial;
- VI.- Verificar el cumplimiento de los establecimientos comerciales, con los horarios reglamentarios;
- VII.- Solucionar situaciones que cotidianamente surgen en esta actividad tan importante para el desarrollo del Municipio;
- VIII.- Revisar periódicamente a todos y cada uno de los comerciantes fijos, semifijos y ambulantes, para que cumplan con los lineamentos que determine la Autoridad Municipal u otras AUTORIDADES. (Medidas, lonas, giros, etc.);
- IX.- Verificar en los días de comercio en el Municipio que impere la paz y tranquilidad en los negocios participantes;
- X.- Solicitar el apoyo de Seguridad Pública, Protección Civil o Autoridades Estatales o Federales, cuando sea necesario; y
- XI.- Las demás que le encomiende la Presidenta Municipal.